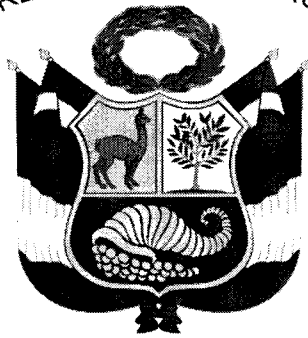


REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0004-2019-SENAMHI/OA**

Lima,

**VISTO:**

El Informe N° D000005-2019-SENAMHI-UA de fecha 03 de enero de 2019, mediante el cual la Unidad de Abastecimiento solicita la Reconformación del Comité de Selección al Director de la Oficina de Administración; y,

**CONSIDERANDO:**

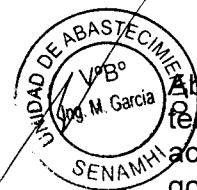
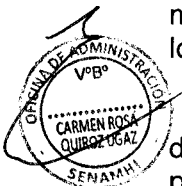
Que, el artículo 22° del Reglamento establece que la Entidad designara a un Comité de Selección que se encargara de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación;

Que, asimismo el segundo párrafo del artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, en la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección;

Que, el artículo 23° del Reglamento establece que el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico de la contratación; tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 261-2018 SENAMHI/OA de fecha 26 de diciembre de 2018 se designó al Comité de Selección a cargo de la preparación, conducción y realización hasta la culminación del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 38-2018 SENAMHI, para la Contratación del Servicio de Transporte de Carga Ligera y Pesada por Vía Terrestre y Aérea a Nivel Nacional;

Que, en la mencionada Resolución se designó en representación de la Unidad de Abastecimiento a los señores Gloria Álvaro Aguilar y José William Velásquez, quienes tenían el cargo de primer miembro titular y suplente respectivamente asimismo, de acuerdo a lo indicado en el informe de visto, los mencionados señores se encuentran gozando de sus vacaciones a partir del 01 al 30 de enero de 2019;



Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 23.6 del artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los integrantes de un comité de selección solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

De conformidad con Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-85-AE y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016 MINAM, y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015 EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017 EF, asimismo estando a lo propuesto por la Unidad de Abastecimiento y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 007-2018/SENAMHI de fecha 11 de enero de 2018;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconformar el Comité de Selección a cargo de la conducción del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 38-2018 SENAMHI para la Contratación del Servicio de Transporte de Carga Ligera y Pesada por Vía Terrestre y Aérea a Nivel Nacional, de acuerdo al siguiente detalle:


DEPENDENCIA	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	CARGO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	ROSA DE SANTA MARÍA MEZA POZO	MILAGROS ISABEL OBANDO RIVERA	PRESIDENTE
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	JAVIER FRANCISCO ALVARADO DIAZ	JOSE WILLIAM VELASQUEZ ARTEAGA	PRIMER MIEMBRO
ALMACEN DE SENAMHI	MIRIAM BETTY SERRANO MARTINEZ	MELISSA SUNE PAYANO SANCHEZ	SEGUNDO MIEMBRO



**Artículo 2.-** Los miembros integrantes del Comité de Selección designados en el artículo primero de la presente Resolución, cumplirán las funciones con estricta sujeción a la Ley y su Reglamento y demás modificatorias reglamentarias y complementarias.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a cada uno de los miembros designados en el artículo primero de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

  
.....  
**CARMEN ROSA QUIROZ UGAZ**  
Directora de la Oficina de Administración  
SENAMHI